

Agentes para la Atención Médica

De acuerdo con la ley de California, una persona tiene la oportunidad de designar a alguien que será responsable de tomar las decisiones con respecto a su atención médica si el individuo pierde la capacidad de hacerlo. A este agente también se le puede llamar representante legal duradero, suplente en la toma de decisiones o apoderado para cuestiones de salud.

No es necesario designar a un agente para la atención médica al llevar a cabo una instrucción anticipada. El proveedor debe seguir los deseos específicos que se indiquen en la sección de instrucciones del documento, sin importar si existe un agente que actúe en nombre del cliente.

Si se designa a un agente, éste debe seguir los deseos específicos escritos en las instrucciones anticipadas.

Limitación del poder del agente

Si se designa a un agente, la persona aún tiene el derecho de limitar el poder del agente, es decir, permitir que el agente tome sólo ciertas decisiones en nombre del individuo.

Si el individuo *no* limita los poderes del agente, el agente tiene autoridad para hacer lo siguiente:

1. consentir o rechazar cualquier cuidado, tratamiento, servicio o procedimiento para mantener, diagnosticar o afectar de alguna otra forma una condición de salud física o mental
2. elegir o destituir a los proveedores e instituciones de atención médica
3. aprobar o rechazar exámenes de diagnóstico, procedimientos quirúrgicos y programas de medicamentos
4. ordenar el suministro, la interrupción o la suspensión de la nutrición e hidratación artificiales y de toda otra forma de atención médica, incluida la reanimación cardiopulmonar

Si se convoca al agente para que tome cualquiera de estas decisiones, el agente debe hacerlo de la manera en la que la persona misma lo habría hecho. A esto se le denomina “juicio sustituido”.

Limitaciones dentro de la ley

- Un agente *no puede* autorizar un tratamiento al que se oponga la persona.
- Un agente *no puede* autorizar el ingreso a un centro de salud mental ni autorizar terapia electroconvulsiva (Electroconvulsive Therapy, ECT).

¿Cuándo entra en vigor el poder legal del agente?

Sólo cuando se determine que la persona carece de la capacidad para tomar decisiones con respecto a la atención médica, a menos que la persona haya especificado que entre en vigor “inmediatamente” (no es lo más común).

¿Quién no puede ser un agente?

La ley prohíbe que los siguientes individuos funjan como agentes para la atención médica:

- los proveedores de atención médica primaria de la persona
- un empleado de una institución de atención médica donde la persona esté recibiendo atención
- un operador o empleado de un centro de atención residencial o de atención comunitaria donde la persona reciba atención

A menos que el empleado esté relacionado con la persona por consanguinidad, matrimonio o adopción, o sea la pareja sentimental registrada de la persona, o a menos que el empleado esté contratado por el mismo centro de atención comunitaria o de atención médica que el cliente (es decir, que sea un compañero de trabajo del cliente).

¿Qué pasa si la persona ya tiene un tutor?

El individuo tutelado aún podría ser competente para tomar decisiones sobre la atención médica. En ese caso, el individuo puede designar a una persona diferente del tutor para que funja como su agente. Sin embargo, al tutor por lo general se le da la autorización para aceptar el tratamiento de las condiciones graves de discapacidad del tutelado y las condiciones médicas de rutina. El tutelado no tiene la capacidad de firmar contratos.